

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 220**

13 de enero de 2009

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

*Referido a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura*

**LEY**

Para modificar los límites territoriales de los barrios Plata y Cerro Gordo del Municipio de Moca, a los fines de conformar los datos oficiales con la realidad de los residentes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante Ley Num. 68 de 7 de mayo de 1945, se ordenó a la Junta de Planificación preparar un mapa de la Isla de Puerto Rico que demostrara las demarcaciones de los límites de los municipios y de sus respectivos barrios. En los mapas adoptados oficialmente se delimitó el barrio Plata de Moca con una descripción que no responde a la realidad actual de los residentes de este barrio. Actualmente, el barrio se conceptúa con colindancias con los barrios Capa y Voladoras de Moca, mientras que en el mapa oficial no colinda con éstos.

Esta situación tiene un impacto en la comunidad ya que la población del sector Plata Baja, no se incluye como población del barrio Plata, sino como población del barrio Cerro Gordo. Esto afecta al barrio Plata pues los organismos gubernamentales al hacer proyecciones de mejoras o infraestructura toman sólo la información oficial y no la información real, lo cual puede afectar negativamente a los residentes del sector en referencia.

La comunidad del barrio Plata se ha organizado bajo el entendimiento de que el sector Plata Baja es no sólo parte del barrio, sino que es eje central de éste. Tan es así que la mayoría de las facilidades entre las que podemos mencionar el parque de pelota, el centro comunal y la

cancha están ubicados en este sector. Sin embargo, técnicamente hablando, estas facilidades están localizadas oficialmente en el barrio Cerro Gordo.

Es conocido por todos los puertorriqueños que en nuestro país, explicar direcciones no es tarea fácil. Siempre tenemos que preguntar y nos sorprendemos cuando la gente que vive cerca de un lugar no sabe darnos la dirección exacta. Parte del problema es que las comunidades han ido adoptando nombres que no figuran en nuestros mapas oficiales, ya que estos no se han ido actualizando debido a que no existe un sistema para ello.

Es por esto que entendemos necesario el flexibilizar el procedimiento para cambiar los límites de los barrios, sus mapas y sus nombres cuando así lo ameriten, sin desprobeer a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico el poder reservado de final aprobación. Pero permitiendo, a la Junta de Planificación, cierta iniciativa que agilice la actualización de estos mapas.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1           Artículo 1.- Se delimita los lindes territoriales de los barrios Plata y Cerro Gordo del
- 2 Municipio de Moca para que sean oficialmente los siguientes:
- 3           Oeste: En dirección de Norte a Sur, partiendo desde el río Culebrinas por Caño que
- 4           discurre al lado Oeste de la Carretera 420, se adentra por el Oeste del Sector
- 5           Barreto hasta la Quebrada el Viejo. Sigue esta quebrada hacia el Sur hasta que
- 6           este se cruza con la Carretera 420. El Barrio Plata Colinda por el Norte con el
- 7           Municipio de San Sebastián y con los Barrios Capa y Voladoras de Moca, Por
- 8           el Sur con el Municipio de Añasco y por el Oeste con el Barrio Cerro Gordo.
- 9           Partiendo de un Camino (Carr. 420) que viene desde Añasco (cerca del
- 10          segundo Cerro Pichón) cruza el río Culebrinas de Sur a Norte (por el lado Sur
- 11          de la Carr. 420 el puente que cruza el Río Culebrina), sigue la línea del río
- 12          aguas arriba (oeste hacia este), limitando el Barrio Plata con los Barrios
- 13          Voladoras, Capa y el Municipio de San Sebastián en el Lado Norte hasta la
- 14          desembocadura de una quebrada en este Río (esta quebrada no tiene nombre)

1            Sigue entonces la línea por el centro de esta quebrada río arriba limitando el  
2            Barrio Plata por el este con el Municipio de San Sebastián hasta su  
3            desembocadura en la quebrada Majagua Grande. Desde aquí sigue el centro de  
4            un camino rumbo al suroeste limitando la misma municipalidad de este barrio  
5            hasta llegar al Cerro Pichón, en la finca de Manuel Aquino. Desde aquí sigue  
6            la línea por el suroeste limitando al Barrio Plata del Municipio de Añasco por  
7            una cordillera de montañas en las fincas de los señores Manuel Aquino, Pedro  
8            Tubens y Pedro Cruz, hasta llegar a un camino que sale al Municipio de  
9            Añasco el cual fue punto de partida de esta descripción.

10           Artículo 2.- La Junta de Planificación adoptará en sus mapas y documentos oficiales  
11 esta nueva descripción de los límites de los barrios Plata y Cerro Gordo del Municipio de  
12 Moca.

13           Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.